



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

pague de alquiler a laño el tres por ciento de su valor, o que este Ayuntamiento Informe lo que se le ofrezca y parezca; No sea Comisario de Almacenamiento a quienes recometio este Expediente dan el Informe siguiente.

Informe

La Ciudad habiendo oido lo expuesto por el Ayuntamiento de Comisario de Almacenamiento y conformado en todo con el Informe que se ha hecho presente, es de su opinion que es constante que este Ayuntamiento no ha tenido instancia por el dero, ni por otro oficio politico, antes en la Cava que se halla la Compañia de los Tobacos se le ha acomodado fabricando las obras que pidieron y la dala de la cedha Credenos para un mayor ensanche; Caso este se puxo con respecto, no puede aventurarse esta Ciudad, ni conformarse el Ayuntamiento a pagar por ella a razon del tres por ciento de su valor, quando se necesitare por el dero